

Estafeta ambulante de Madrid a Málaga (expreso).

Salida de Madrid.....	92	20,20
Llegada a Córdoba.....	92	6
Salida de Córdoba.....	284	6,20
Llegada a Bobadilla.....	284	11,50
Salida de Bobadilla.....	22	12,20
Llegada a Málaga.....	22	14,15
Salida de Málaga.....	1	9,30
Llegada a Córdoba.....	1	15,55
Salida de Córdoba.....	21	16,15
Llegada a Madrid.....	21	7,10

Estafetas ambulantes de Madrid a Málaga (correo).

Salida de Madrid.....	22	21
Llegada a Córdoba.....	22	10,30
Salida de Córdoba.....	2	11,15
Llegada a Málaga.....	2	17,30
Salida de Málaga.....	21	12,35
Llegada a Bobadilla.....	21	15,05
Salida de Bobadilla.....	283	16
Llegada a Córdoba.....	283	22,05
Salida de Córdoba.....	91	23,10
Llegada a Madrid.....	91	9

Estafeta ambulante de Madrid a Málaga (correo), Ayudante.

Salida de Madrid.....	22	21
Llegada a Córdoba.....	22	10,30
Salida de Córdoba.....	2	11,15
Llegada a Málaga.....	2	17,30
Detención, 16 h.		
Salida de Málaga.....	1	9,30
Llegada a Córdoba.....	1	15,55
Salida de Córdoba.....	21	16,15
Llegada a Madrid.....	21	7,10

Estafeta ambulante de Córdoba a Sevilla (expreso), Ayudante.

Salida de Córdoba.....	92	6,15
Llegada a Sevilla.....	92	9
Salida de Sevilla.....	91	20,10
Llegada a Córdoba.....	91	22,55

Estafeta ambulante de Córdoba a Málaga (expreso), Ayudante.

Salida de Córdoba.....	284	6,20
Llegada a Bobadilla.....	284	11,50
Salida de Bobadilla.....	22	12,20
Llegada a Málaga.....	22	14,15
Salida de Málaga.....	21	12,35
Llegada a Bobadilla.....	21	15,05
Salida de Bobadilla.....	283	16
Llegada a Córdoba.....	283	22,05

Estafeta ambulante de Sevilla a Cádiz (expreso), Ayudante.

Salida de Sevilla.....	82	9,11
Llegada a Utrera.....	82	9,45
Salida de Utrera.....	64	10,10
Llegada a Cádiz.....	64	14,15
Salida de Cádiz.....	63	12,05
Llegada a Sevilla.....	63	18,45

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.^a División. Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la pro-

vincia de Madrid se establezca una conducción del correo en carruaje de Becerril de la Sierra a la estación de Collado Mediano (6 kilómetros), la cual deberá anunciarse a subasta pública por el tipo máximo anual de 550 pesetas.

Cuando funcione la expresada conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de la estación de Collado Mediano a Becerril de la Sierra y Navacerrada, retribuido con 200 pesetas anuales, y se establecerá un Peatón conductor de la correspondencia de Navacerrada a la estación de Collado Mediano, con la asignación anual de 200 pesetas, y una Cartería en Becerril de la Sierra, con el haber de 100 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guardé a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1917.—El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

**

*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.^a División. Negociado 2.^o—En virtud del expediente instruido con motivo de la instancia elevada al Ministerio de Fomento por D. Juan F. Taltavull y Galens, Director de «La Marítima», concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas rápidas y regulares entre la isla de Menorca y la de Mallorca y Barcelona, en solicitud de la supresión temporal de una expedición en la línea semanal directa entre Mahón y Barcelona, y otra expedición también semanal en la línea de Ciudadela a Alcudia, se ha dictado una Real orden emanada del Ministerio de Fomento, con fecha 13 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 15 de este mes, y cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.^o Que se acceda a lo solicitado por la Compañía «La Marítima» y que se suprima por tanto, mientras duren las actuales circunstancias, una expedición semanal en la línea directa entre Mahón-Barcelona, y otra expedición, también semanal, en la línea Ciudadela-Alcudia, efectuando el servicio con arreglo al siguiente itinerario:

Salidas de Mahón para Barcelona directo: Los sábados, a las cinco y media de la tarde.

De Mahón para Alcudia y Barcelona: Los jueves, a las nueve de la mañana.

De Mahón para Palma: Los miércoles, a las ocho de la noche.

De Barcelona para Mahón directo: Los martes, a las seis y media de la tarde.

De Barcelona para Alcudia y Mahón: Los sábados, a las tres de la tarde.

De Palma para Mahón: Los jueves, a las ocho y media de la noche.

De Ciudadela para Alcudia: Los jueves, a las once de la mañana.

De Ciudadela para Palma: Los martes, a las ocho de la noche.

De Alcudia para Ciudadela: Los domingos, de madrugada, y de Palma para Ciudadela: Los miércoles, a las ocho y media de la noche.

2.^o Que queden a disposición del Ministro de Fomento los vapores de dicha Compañía *Isla de Menorca y Menorquín*, al efecto de utilizarlos en el transporte de aquellas mercancías que estime más indispensable al interés público, y

3.^o Que los nuevos itinerarios comiencen a regir desde el día siguiente de insertarse en la *Gaceta* esta resolución, entendiéndose que el Gobierno podrá restablecer en cualquier momento los servicios suprimidos.»

Lo que traslado a V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS, a fin de que llegue a conocimiento de todas las oficinas de Correos tanto fijas como ambulantes, para los efectos de curso de correspondencia destinada a Baleares.